



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-11143553- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2020-11143553-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se gestiona dar por limitada la reserva del cargo de revista de Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA, y su posterior ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mientras que por Decreto Ley N° 9573/80 se creó el Instituto de la Vivienda, aprobando su estructura orgánico funcional mediante Decretos N° 811/21 y N° 245/22;

Que Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Arquitecto "A", Clase A, Grado I, Código 5-0017-IA, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que, en esta instancia, Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA solicita su ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, de conformidad con el Artículo 171 de la Ley 10.430;

Que por Decreto N° 1724/16, se designó al agente indicado en el cargo de Director de Servicios Generales e Infraestructura del Ministerio de Trabajo, a partir del 1º de marzo de 2016, reservándose su cargo de revista;

Que, posteriormente, por Resolución N° 161/20 del Ministerio de Trabajo se aceptó la renuncia del agente a dicho cargo, a partir del 1º de mayo de 2020;

Que la jurisdicción certifica que el agente se reincorporó a prestar servicios en su cargo de revista al momento de finalizar su desempeño en el referido cargo sin estabilidad;

Que, por lo expuesto, y a fin de regularizar la situación prestacional del peticionante, se impulsa dar por limitada la reserva de su cargo de revista, oportunamente dispuesta mediante el citado Decreto N° 1724/16;

Que se acredita que, al 1° de mayo de 2020, el agente de referencia registraba una antigüedad de treinta y tres (33) años, tres (3) meses y doce (12) días en la Administración Pública, y una antigüedad de cuatro (4) años y dos (2) meses en el cargo sin estabilidad de Director de Servicios Generales e Infraestructura;

Que la jurisdicción certifica que el interesado cumple con los requisitos para acceder a la ubicación solicitada, en los términos del 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, atento lo expuesto, resulta procedente la ubicación de Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que el Instituto de la Vivienda practica la liquidación correspondiente a las diferencias salariales devengadas en favor del agente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante dicha jurisdicción;

Que, asimismo, se señala que mediante Decreto N° 2492/22 se le asignó a Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de su notificación, la cual acaeció el 12 de enero de 2023;

Que, en virtud de lo indicado, corresponde modificar el Plantel Básico de la jurisdicción de origen;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda presta conformidad para el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 109 y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por limitado en Jurisdicción 1.1.2.14.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1º de mayo de 2020, la reserva del cargo de revista de Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 18.453.442 - Clase 1967), oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 1724/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 042: Instituto de la Vivienda, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 6: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Plantel Básico del Instituto de la Vivienda, suprimiendo de la Administración General, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Arquitecto "A", Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, e incorporando al mismo Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Ubicar en Jurisdicción 1.1.2.14.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1º de mayo de 2020, a Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 18.453.442 - Clase 1967) en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 171

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.2.14.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, en el Plantel Básico de la Administración General, que a partir del 12 de enero de 2023, Pablo Andrés LOPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 18.453.442 - Clase 1967) revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2492/22.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en el Anexo I del Decreto N° 2492/22, la situación de revista del agente Pablo Andrés LÓPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 18.453.442 - Clase 1967) es en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24.

ARTÍCULO 7°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA el pago de las diferencias salariales correspondientes a favor del agente Pablo Andrés LÓPEZ DE ARMENTIA (DNI N° 18.453.442 - Clase 1967) en virtud de la ubicación dispuesta por el artículo 4°.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2- Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 267, Entidad 042: Instituto de la Vivienda - PRG 1- Actividad 1 - Finalidad 3- Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

